



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 FEB. 1985

Expte. N° 585/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 641-84 del 5 de Diciembre / último, recaída a Fs. 123/124, por la que se concede equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería Agronómica al alumno Carlos Antonio Pauro; teniendo / en cuenta que por el artículo 4° de dicha resolución se tiene por autorizado al mencionado alumno el cursado de la asignatura "Anatomía y Fisiología Vegetal" en el año académico 1984 y atento a que Dirección de Alumnos informa que en lugar / de esa materia debe ser "Anatomía y Fisiología Animal",

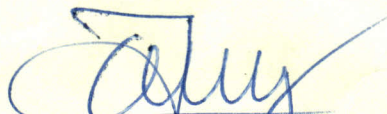
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 4° de la resolución N° 641-84, dejándose aclarado que la materia autorizada a cursar en el período lectivo 1984 al alumno Carlos Antonio PAURO, es ANATOMIA Y FISILOGIA ANIMAL y no "Anatomía y Fisiología Vegetal" como se consignara erróneamente en el referido artículo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 042-85